

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13566 MADRID

Edicto.

D.^a M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento n.º 303/12, en fecha 20 de noviembre de 2012, se declaró en concurso voluntario al deudor ENEO GESTIÓN INTEGRAL, S.A., y con fecha 13 de abril de 2015 se ha dictado resolución por la que se acuerda:

1.º Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal del concursado ENEO GESTIÓN INTEGRAL, S.A., domicilio en Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

2.º Se acuerda el cese las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2. A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Madrid, 13 de abril de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150015501-1